



REGULARIZA FERIA NAVIDEÑA SINDICATO
TRABAJADORES COMERCIANTES ITINERANTES
INDEPENDIENTES EMPRENDEDORES(AS) DE ARICA
2021.

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

DECRETO N° **1849** / 2022
ARICA, 7 de Marzo de 2022

EXENTO

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

1. Carta de solicitud para la regularización de los permisos de feria navideña año 2021, ingresada por oficina de partes de la Dirección de Administración y Finanzas de la Feria Sindicato Trabajadores Comerciantes Itinerantes Independientes Emprendedores(as) de Arica, con Providencia N° 523 de fecha 21 de febrero del 2022.
2. Memorándum N° 583 del 29 de noviembre 2021, del Departamento de Inspecciones Generales Municipal, respuesta positiva para la realización de la Feria Navideña, en mes de diciembre 2021.
3. Ordinario de requisitos N° 2574 del 10 de diciembre 2021, el cual se debe cumplir para la autorización de la actividad.
4. Carta de Respaldo de la Junta de Vecino N° 79 "Las Terrazas, autorización para la instalación de Feria Navideña.
5. Resolución Exenta N° 3607 del 22 de noviembre 2021, autorización del Delegado Presidencial para reuniones en plazas, calle y lugares de uso público, en conformidad a las normativas vigentes.
6. Declaración Jurada del señor Sergio Olivares Yáñez, Rut. [REDACTED], donde indica que es instalador eléctrico clasificado, licencia folio N° 0077476, clase N°7331287-6 y además que realizó instalación eléctrica para el funcionamiento de la feria Sindicato Trabajadores Comerciantes Itinerantes Independientes Emprendedores(as) de Arica, el día 01 de diciembre 2021, no indica tramitación del TE1.
Carta de la directiva de la feria Sindicato Trabajadores Comerciantes Itinerantes Independientes Emprendedores(as) de Arica, donde indican que por falta de conocimiento en vez de entregar el TE1, entregaron la declaración jurada del eléctrico, identificada en el párrafo anterior.
7. Autorización de la Junta de Vecinos N° 79 las Terrazas, en la cual indica la autorización al uso de los baños para los usuarios y locatarios de la feria navideña Sindicato Trabajadores Comerciantes Itinerantes Independientes Emprendedores(as) de Arica
8. Nómina de socios con nombre completo y Rut.
9. Fotocopia de Cedula de identidad indicando su participación en la Feria de Navidad 2021.

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la instalación y funcionamiento de la Feria Itinerante de Navidad Sindicato Trabajadores Comerciantes Itinerantes Independientes Emprendedores(as) de Arica año 2021, la que funcionó con 18 asociados desde el 01 al 31 de diciembre del 2021, de 09:00 a 00:00 horas, ubicada en Yervas Buenas Norte entre Orozimbo Barboza y Wenceslao Vargas.
2. Se deja establecido que el presente Decreto regulariza la instalación y funcionamiento, debido a que la feria Sindicato Trabajadores Comerciantes Itinerantes Independientes Emprendedores(as) de Arica, presenta los requisitos con fecha 01 de marzo del 2022.
3. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 7, de fecha 29 de diciembre de 2020.
4. Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, solo están autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
5. Los puestos no exceder las dimensiones asignadas, 3 x 3 metros cuadrados.
6. Quedo prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
7. El aseo y retiro de basura del sector estuvo a cargo de la agrupación.
8. La feria antes mencionada se encargó de velar por no entorpecer los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
9. Se instruyó a toda feria dar cumplimiento a las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a Paso, para el resguardo de la salud de las personas.
10. Como feria se mantuvieron las condiciones y exigencias dadas por la ONEMI en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por secretaria de la Feria Sindicato Trabajadores Comerciantes Itinerantes Independientes Emprendedores(as) de Arica, Victoria Heredia Pérez, Rut. [REDACTED]

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS